



ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 ABR 2026

Acta N° 11

Res. N° 0991/026

Exp. N° 2026-25-1-000262

PAEMFE/RRHH/pr

**VISTO:** La solicitud de La Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas (DEPE) referente a la contratación de un especialista en educación a través del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE).

**RESULTANDO:** I) Que la DEPE informa que se encuentra trabajando en la elaboración de nuevos Reglamentos de Educación para Educación Media Básica y Educación Media Superior, previéndose dos etapas para su implementación: elaboración de un documento marco que contenga las principales orientaciones conceptuales y normativas; proceso de discusión y acompañamiento de equipos en su elaboración (fs. 1).

II) Que a tales efectos se requiere contar con el asesoramiento de una persona con amplia experiencia de trabajo en el sector educativo y en políticas educativas, solicitando la contratación del Mag. Pedro Ravela, quien posee reconocida trayectoria y experiencia a nivel nacional y en la región en temas relacionados a evaluación educativa, que lo hacen idóneo para el desarrollo de los productos que se detallan en los términos de referencia.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la contratación del especialista se imputará en la línea correspondiente al Componente 1 – mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 1 – transformación curricular integral; Categoría de Inversión 1– recursos humanos, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 044 (fs. 17).

II) Que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 044 (fs. 19).

III) Que se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la no objeción al procedimiento (fs. 22).

IV) Que el BID dio la no objeción a la contratación de referencia (fs. 23).

V) Que la contratación de referencia se realiza en el marco de lo establecido en el Art. 5.4, literal d), del Capítulo V, Selección de Consultores Individuales, del documento de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15).

VI) Que en mérito a lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Autorizar, previa intervención de los contadores delegados del Tribunal de Cuentas de la República, la contratación en régimen de arrendamiento de obra del especialista en educación Mag. Pedro Ravela, N° de RUT 21 380003 0014 afiliado al Banco de Previsión Social con el N° 3.655.219, para llevar a cabo los productos mencionados en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

<b>Nombre</b>	<b>Periodo</b>	<b>Remuneración</b>
Mag. Pedro Ravela C.I. 1.750.194-6	Contrato por producto, desde la firma del contrato, hasta la entrega de la totalidad de los productos encomendados, siendo la fecha máxima de entrega el 31 de julio de 2026.	TOTAL: \$ 400.000 nominales + IVA pagaderos de la siguiente manera: 40 % contra entrega del Producto 1 y 60 % contra entrega del Producto 2, previa liberación por parte de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas



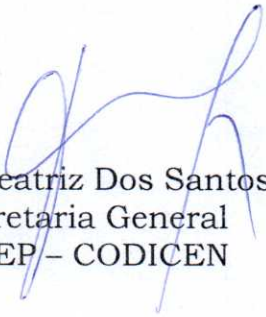
ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL


2) Aprobar las tareas descriptas en los términos de referencia, los cuales lucen de fs. 28 a 30 y que forman parte de la presente resolución.

3) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa a realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 33 a 35.

4) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa, previa intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de endeudamiento externo de dicho Programa.

Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas de Políticas Educativas y de Gestión Institucional, a los contadores delegados del TCR, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Hecho, pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley N° 18.719. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.

  
Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN

  
Presidente C. I.  
ANEP – CODICEN  
Mtra. Elbia Pereira  
Consejera  
ANEP – CODICEN